

La importancia de programar en la Educación Primaria: labor fundamental del maestro

Autor: Gutiérrez Gómez, Juan Antonio (MAESTRO. Especialidad en Educación Primaria).

Público: Maestros. **Materia:** Programación. **Idioma:** Español.

Título: La importancia de programar en la Educación Primaria: labor fundamental del maestro.

Resumen

A través de este artículo nos vamos a poder adentrar en una de las funciones principales de los maestros: programar. Programar no es un ejercicio cerrado, sino que debe estar abierto a las modificaciones que las circunstancias y el alumnado presenten. En primer lugar sabremos qué es programar y posteriormente descubriremos dónde y cómo se concreta la función de programar. Señalar, finalmente, que cualquier programación debe adquirir un enfoque globalizador, tal y como se plantea en la actual legislación que sustenta nuestro sistema educativo.

Palabras clave: Programar, Educación Primaria, Programación Docente, Concreción Curricular y Autonomía.

Title: The importance of didactic programming in Primary Education: Teachers' main task.

Abstract

Throughout this essay, we will get a closer look into one of teachers' main tasks: Programming. This is by no means a closed, unmovable task. On the contrary, it must be open to updating in response to pupils and their needs. First, we will learn what 'programming' means and hence we will discover where and how to complete this task. It is important to notice that, following the current Spanish Educational Laws and Educational System, any programming made has to follow an open, global positioning on its development.

Keywords: Programming, Primary Education, Didactic Programme, Curricular Completion, Autonomous Learning.

Recibido 2017-01-10; Aceptado 2017-01-13; Publicado 2017-02-25; Código PD: 080022

De forma introductoria, considerar la importancia de saber qué es una programación docente. Podríamos decir que es un eslabón entre lo que debería ser la educación y lo que realmente puede ser. Por ello será de gran utilidad para los educadores, ya que proporciona herramientas y pautas para su labor docente.

El término de programación se deriva de “programa” que etimológicamente quiere decir “anunciar por escrito”. Si nos acercamos al Diccionario de la Lengua Española obtenemos la siguiente definición para la palabra programar: “idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un proyecto” (RAE).

Aplicado al mundo educativo, podríamos decir que programar consiste en estructurar y dar unidad a la labor que se realiza en las aulas, ya sea de manera individual o cooperativa. Considerando la importancia de estos aspectos, el objetivo prioritario de la programación docente es: “pretender que las decisiones que se han de tomar en la intervención didáctica sean reflexivas y explícitas, subjetivas y objetivas, con la finalidad de que el profesor -y el profesorado en su conjunto- gane en autonomía y capacidad de decisión” (Antúnez, Del Carmen, Imbernón, Parcerisa, y Zabala, 1992, p. 101).

Tal y como encontramos en el artículo 15 (*Autonomía de los centros docentes*) del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:

1. Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y estimularán la actividad investigadora a partir de su práctica docente.
2. Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por las Administraciones educativas, adaptándolas a las características del alumnado y a su realidad educativa con el fin de atender a todo el alumnado. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
3. Los centros promoverán, asimismo, compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

A partir de estos puntos, encontramos que el camino de la concreción curricular, se encuentra definido en el artículo 3 del mismo Real Decreto 126/2014, que establece la siguiente distribución de competencias:

- Corresponderá al gobierno, entre otros aspectos, determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.
- Las administraciones educativas (comunidades autónomas) podrán completar los contenidos del bloque de asignaturas troncales, establecer contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia, entre otros aspectos.
- En referencia a los centros docentes, desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía, a través de los distintos documentos organizativos e institucionales, entre los que se encontraría la programación docente. Estas son elaboradas por los maestros del mismo curso de la etapa, teniendo en cuenta el currículo fijado en el decreto correspondiente, según la comunidad autónoma. Para ello, será necesario que se dé autonomía y capacidad de decisión:

A medida que asumimos la responsabilidad de organizar el currículum en la escuela, debemos plantearnos con cierta claridad el procedimiento para hacerlo, con objeto de convertirlo en un instrumento útil que, en lugar de encorsetar la amplitud y riqueza que por definición ha de tener la actividad educativa, la potencie, estimulando la creatividad y originalidad de las aportaciones de cada escuela. (Puigdemívol, 1993, p. 24).

Ahora bien, ¿qué elementos deben contener las programaciones docentes? Nos fijamos en un ejemplo, en el Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y encontramos los siguientes:

- a) Secuencia y temporalización durante el curso de los siguientes elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- b) El perfil competencial del área descrito en el artículo 26.5 de este decreto.
- c) Instrumentos para evaluar dichos estándares. Deberán relacionarse los instrumentos con los estándares de referencia en cada evaluación.
- d) Medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y de la mejora de la expresión escrita y oral.
- e) Recursos didácticos.
- f) Relación de actividades complementarias para ese curso escolar.
- g) Indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

En la programación docente se debe responder, en el contexto de un centro educativo, y de un alumnado a las preguntas centrales del proceso educativo: ¿Qué, cómo y cuándo enseñar? y ¿qué, cómo y cuándo evaluar? Estas respuestas, relacionadas entre sí, nos ayudaran a realizar una propuesta coherente de secuenciación de elementos del currículo y su organización en unidades formativas, proponer orientaciones sobre la metodología, estrategias didácticas y sobre la evaluación, con la utilización de unos criterios y estándares de evaluación, que permitan orientar el proceso y mejorar los resultados obtenidos al aplicar la propuesta en un aula concreta.

Por otra parte, es importante que cualquier programación tenga un enfoque globalizador, atendiendo a lo que se recogen el artículo 18.2 de la LOE:

El equipo docente deberá interrelacionar los contenidos de las áreas con un enfoque globalizador y abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad garantizando, en todo caso, su conexión con las necesidades y características de los alumnos.

Para Durkheim la sociedad no era un mero agregado de individuos sino el sistema formado por la asociación de estos, colectividad que se constituye en una realidad específica y diferenciada de los individuos que en ella actúan. Teniendo en cuenta esta apreciación, en la escuela el alumnado no puede ser mirado como una colectividad, sino que es necesario detenernos en las "mochilas" (circunstancias, necesidades, intereses, contextos...) que cada uno de ellos lleva. De ahí la importancia de programar, para acercar la educación a cada alumno, para hacerla a su medida teniendo en cuenta sus circunstancias. Esto es la escuela del siglo XXI, una escuela que pretende atender de forma individualizada y exquisita ante las necesidades que se presentan hoy en día.

•

Bibliografía

- Antúnez, S., Del Carmen, L. M., Imbernón, F., Parcerisa, A. & Zabala, A. (1992). *Del proyecto educativo a la programación de aula. El qué, el cuándo y el cómo de los instrumentos de la planificación didáctica*. Barcelona, España: Graó.
- Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM número 206 de 6 de septiembre.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). BOE número 106 de 4 de mayo.
- Puigdellívol, I. (1993). *Programación de aula y adecuación curricular: El tratamiento de la diversidad*. Barcelona, España: Graó.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 1.ª edición. Madrid, España: Espasa Calpe, 2006. Edición en cartóné.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. BOE número 52 de 1 de marzo.